INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 06 /2019

REF.: Evaluación de Oferta presentada en el Llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA, para **"GUARDA Y GESTION DE ARCHIVOS"**.
ID: 358.486.-

Señor Director Nacional de Transporte:

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la Contratación por Contratación Directa para "GUARADA Y GESTION DE ARCHIVOS" con ID N° 358.486.-

La Lic. Marlene Rojas Soria, el Abg. Juan R. Velázquez Vera, la Abg. Yvone M. Correa Vera, el Abg. Miguel A. Ojeda, como miembros integrantes del Comité de Evaluación, conformado por Resolución C.D N° 746/2019, para todos los llamados a licitación, correspondiente al ejercicio Fiscal 2019, elevan a consideración el resultado del análisis y evaluación efectuado a las ofertas presentadas, de conformidad a los siguientes criterios:

Que, a los efectos de la evaluación encomendada, este Comité se ha fundamentado en lo establecido en la Ley N° 2.051/2.003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Artículo 16, Inciso c), que regula los procedimientos de Contratación Directa.

Se ha velado así mismo por el cumplimiento del Decreto N° 21.909/03, Reglamentario de la referida Ley de Contrataciones Públicas del presente llamado.

Que, en la presente convocatoria se han realizado los siguientes actos procesales:

Nota DINATRAN/D.G.C. N° 20 de fecha 10 de mayo de 2019, remitida al titular de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la publicación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de conformidad a la Ley de Contrataciones Públicas.

Fue remitida y publicada a través del SICP la Adenda N° 01.

Acta de Apertura:
Conforme al Acta de Apertura N° 9 de fecha 18 de junio de 2019, se llevó a cabo la apertura del llamado, en la oficina de la Dirección General de Contrataciones de la Dirección Nacional de Transporte, en la cual fue presentada la siguiente oferta:

N°	EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	DIGITALIZA S.A.	Gs. 3.500.- (Guaraníes TRES MIL QUINIENTOS), IVA incluido.
2	BIGBOX S.R.L	Gs. 13.990.- (Guaraníes TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA), IVA incluido.

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:
De conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas, no se ha dejado observaciones dentro del acto de aperturas.

Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:
De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial.

No se encontraron errores aritméticos en las ofertas presentadas.

Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:
Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Empresa	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta (D.J)	Documento que Acredita la representación: E.P. Constitución y/o Poder	Documento de Identidad del firmante de la oferta	DD.JJ. ART. 40	D. J. de Menores RES. DNCP 941/10	Constancia SIPE N°
DIGITALIZA S.A.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	1549118
BOGBOX S.R.L	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	1538604

En vista a la tabla de referencia en cumplimiento a los requisitos de carácter sustancial se ha verificado la presentación de las documentaciones ajustándose al requerimiento establecido en la Carta de Invitación.-

Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:
La oferta presentada no requirió ninguna aclaración por parte de este comité.
Conforme al Art. 61 del Dcto. 21.909/03 se ordenan las ofertas de menor a mayor.

Orden	EMPRESAS	MONTOS OFERTADOS
1	DIGITALIZA S.A.	Gs. 3.500.-
2	BIGBOX	Gs. 13.990.-

Conforme a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Nº 21.909/03, se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo….la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento, con el sistema "CUMPLE – NO CUMPLE". Se procede a examinar la oferta, correspondiente a la Firma **DIGITALIZA S.A.**

Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

Abg. Miguel A. Ojeda Ortega
Director General
Dirección General de Gabinete

Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

La Comisión Evaluadora solicito por NOTA C.E. N° 06 de fecha 19 de junio de 2019, el desglose y aclaración de las ofertas presentadas, a las dos empresas con mejor oferta: Empresas DIGITALIZA S.A.

En respuesta, y a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 411 fueron presentados bajo nota en fecha 20 de junio de 2019, de la Empresa DIGITALIZA S.A. presentan su desglose de precios y realizan las aclaraciones en referencia a las ofertas presentas, del cual la Comisión Evaluadora toma conocimiento.

Este comité considera razonable el desglose y justificación de la Empresa DIGITALIZA S.A y prosigue las evaluaciones correspondientes.

GUARDA Y GESTION DE ARCHIVOS

ITEM	Descripción	Cant.	unidad medida	Presentación	Precio Unit. Referencial	Precio Unit. Oferente	Porcentaje
1	Servicios de clasificación de archivos	1	Unidad	CAJA	26.500	3.500	54%

Conforme al cuadro precedente la oferta se encuentra dentro del porcentaje establecido en la Res. 956/16 y 1173/16, se ajusta conforme al precio referencial para el presente llamado.

Verificación de las documentaciones presentadas con la oferta:

El resultado del estudio se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos legales.

DIGITALIZA S.A. **RUC Nº: 77356-0** **DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**
El formulario de oferta.	**SI**
Garantía de Mantenimiento de Oferta (D.J)	**SI**
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	**SI**
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	**SI**
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una copia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública. No es necesario que el poder esté inscripto en el registro de poderes.	**SI**
Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como Escritura Pública de constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (PERSONA JURIDICA)	**SI**
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaración de integridad del Art. 20 (Res. 330/07) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	**SI**
Declaración Jurada por la cual el Oferente garantiza que NO se encuentra involucrado en prácticas que violen los Derechos de los Niños. Res. N°941/10	**SI**
Experiencia.	**SI**

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma **DIGITALIZA S.A.,** ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

Verificación de la Constancia del SIPE. (Resolución DNCP N° 3726/14).
DIGITALIZA S.A. RUC NRO. 80077356-0 SIPE N° 1550276

Cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15:
De conformidad a lo establecido por Resolución DNCP N° 489/15, por la cual se aprueba el criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos A y B del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, se procedió a la verificación según lo establecido.

DIGITALIZA S.A.
- RUBEN DARIO GAMARRA OZORIO C.I.N° 1.251.130.-

Se pudo constatar que el representante de la empresa supra mencionada no posee o no tiene registro en el SINARH, por tanto no se encuentra comprendido dentro las prohibiciones del Art. 40 de la Ley 2051.

Los mismos no se encuentran dentro de las Inhabilidades y prohibiciones establecidas en la Ley de contrataciones Públicas por lo que este comité procede aceptar la Oferta.

Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

Experiencia:

Documentos	AÑOS	CUMPLE / NO CUMPLE
BANCO REIONAL SAECA	2017	Cumple
JOBS- EXPERTO EN RECURSOS HUMANOS	2017	Cumple
DINATRAN	2018	Cumple
AFD - AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO	2018	Cumple

Capacidad Técnica: declaración jurada

Verificación de la Capacidad Financiera: N/A

Verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas:
A satisfacción de este Comité todas las documentaciones fueron verificadas tanto en forma física como las contenidas en el SIPE, dando así cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1915 de fecha 19 de septiembre de 2011.

Abg. Juan Ramón Vázquez Vera
Director General de Asuntos Jurídicos
DINATRAN

Abg. Miguel A. Ojeda Ortega
Director General
Dirección General de Gabinete
DINATRAN

RECOMENDACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad al Artículo 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y concordante y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909./03, el Comité de Evaluación, recomienda:

a) ADJUDICAR a la Empresa DIGITALIZA S.A. de RUBEN DARIO GAMARRA OZORIO, por un monto mínimo (Gs. 35.000.000) Guaraníes TREINTA Y CINCO MILLONES y por un monto máximo (Gs. 70.000.000) GUARANIES SETENTA MILLONES, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS
GUARDE Y GESTION DE ARCHIVOS

ITEM	Descripción	Cant.	unidad medida	Presentación	Precio Unit. Oferente
1	Servicios de clasificación de archivos	1	Unidad	CAJA	3.500

MONTO ADJUDICADO GUARDE Y GESTION DE ARCHIVOS

MONTO MINIMO	Gs. 35.000.000.-
MONTO MAXIMO	Gs. 70.000.000.-

Es nuestro informe,

Este informe de evaluación fue dado, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil diez y nueve, en la ciudad de San Lorenzo.

Lic. Marlene Rojas Soria
Directora General
DINATRAN

Abg. Juan Ramón Velázquez Vera
Director General de Asuntos Jurídicos
DINATRAN

Abg. Miguel A. Cueda Ortega
Director General
Dirección General de Gabinete
DINATRAN